



Ajuntament de Vila-seca

BENEFICIARIOS: CONSEJO ESCOLAR DE LAS ESCUELAS Y LOS INSTITUTOS DEL MUNICIPIO

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene prevista la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2022.

Esta subvención únicamente se puede destinar a **cualquiera de los siguientes fines:**

- Adquisición de equipamientos
- Celebración de fiestas tradicionales
- Edición de la revista escolar

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el curso 2020-2021 finalizará el **29 de abril de 2022**.

Se debe presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

(Esta documentación la podéis encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)

- **Solicitud** de subvención, firmada y sellada.
- Fotocopia del **NIF** del perceptor de la subvención.
- **Datos económicos:** presupuesto de las actividades o materiales a los cuales se destinará la subvención con el detalle de los ingresos previstos y las fuentes de financiación (*Anexo 1*)
- **Memoria-proyecto de las actividades.** (*Anexo 2*)
- **Declaración de pagos:** declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento (*Anexo 3*)
- **Declaración responsable** de reunir los requisitos para ser beneficiario. (*Anexo 4*)

Se debe tener en cuenta que, sin esta documentación completa, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.



Ajuntament de Vila-seca

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas cuando se disponga de toda la documentación que se solicita. Se considerará concedida la subvención cuando se haga llegar el traslado de aprobación por Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- **Instancia** solicitando el pago.
- Presentación de la justificación documental de la publicidad hecha de la **colaboración económica** del Ayuntamiento.
- **Cuenta justificativa** con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:
(Esta documentación la podéis encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)
 - Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (*documento complementario A*).
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS:
 - Relación de gastos o inversiones correspondientes a la subvención concedida (*documento complementario B*).
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas donde consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha y IVA).

Serán válidas las facturas para justificar la subvención, comprendidas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

- Si procede, indicación de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados a la relación.
- Relación de otros ingresos o subvenciones con el mismo fin, con indicación del importe y procedencia, o declaración de su inexistencia (*documento complementario C*).
- Si procede, los presupuestos solicitados, de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.



Ajuntament de Vila-seca

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Vila-seca, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el cual se aprueba el RLGS (*documento complementario D*).

Por razones de trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio de 2021, el plazo para la presentación de los justificantes será **hasta el 30 de septiembre de 2022**.

Cualquier duda que tengáis relacionado con la tramitación de esta subvención, restamos a vuestra disposición en el Área de Educación del Ayuntamiento de Vila-seca.

Vila-seca, abril de 2022